



**DECRETO N° 0096 .**  
**NEUQUÉN, 20 ENE 2023**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 380-M-2023; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto Municipal N° 0732/2018, se aprobó el Contrato de Prestación de Servicios suscripto con la empresa Pehuenche S.A., con fecha 24 de agosto de 2018;

Que a través del mismo, la Municipalidad autorizó a dicha empresa a prestar el Servicio Público de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros en la ciudad de Neuquén, en los sectores que se encuentran asistidos por las líneas 2, 3, 17, 18, 401 y 404, de conformidad con las condiciones establecidas en los Decretos Municipales N° 1174/15, 0355/17, 0500/17, 0183/18 y 0450/18, y demás normativa aplicable;

Que en la Cláusula 5°) de dicho Contrato quedó establecido que su plazo de vigencia era hasta el día 31 de marzo de 2022;


Que en la Cláusula 23°) del mencionado contrato se determinó como retribución por los servicios prestados por la empresa Pehuenche S.A., los ingresos provenientes de la tarifa aprobada por la Municipalidad, conforme la Ordenanza N° 11844, entre otros;

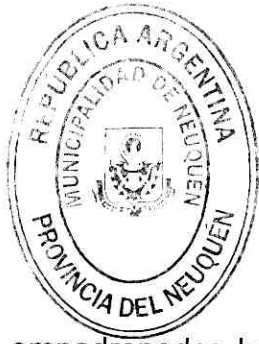
Que mediante Decreto Municipal N° 0213/2022 se prorrogó por el plazo de un (1) año, con posibilidad de ampliación en un máximo de ciento ochenta (180) días adicionales a requerimiento de la Autoridad de Aplicación, el Contrato de Prestación de Servicios referido, que fuera aprobado por Decreto Municipal N° 0732/2018, manteniendo las partes a partir del 01 de abril de 2022, las mismas atribuciones, obligaciones y responsabilidades previstas en dicho contrato, cuyo vencimiento operó el día 31 de marzo de 2022;

Que a través del artículo 2°) del Decreto citado, se aprobó el tenor del acta acuerdo que fuera posteriormente suscripta en tal sentido, entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa Pehuenche S.A.;

Que a los efectos de facilitar la concurrencia de los estudiantes a los diferentes establecimientos educativos, mediante el Decreto Municipal N° 0005/2020, ratificado mediante la Ordenanza N° 14094, se estableció un descuento del 100% sobre el valor de la tarifa básica establecida en la Ordenanza vigente, en los boletos estudiantiles;

Que mediante Ordenanza N° 14026, frente a la necesidad de subsidiar en un 100% el boleto estudiantil del total de estudiantes

  
Dr. MARÍA LUJÁN RODRÍGUEZ  
Comandante en Jefe de la Dirección de Asesoría y Legales  
Subsecretaría Local y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



0096-23

empadronados bajo el Sistema Único de Boleto Electrónico -SUBE-, con el fin de favorecer el acceso a la educación, se modificó el artículo 3º) de la Ordenanza N° 12170, estableciendo un descuento sobre la totalidad del valor de la tarifa básica para el Boleto Estudiantil y derogando en consecuencia la Ordenanza N° 12800;

Que a su vez, el artículo 2º) de la Ordenanza N° 14026, autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a instrumentar, a través de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano o la que en el futuro la reemplace, un aporte económico destinado a subsidiar el Boleto Estudiantil establecido en dicha norma;

Que a través del Decreto N° 0638/22, artículo 3º), se determinó el valor a percibir por las empresas de Transporte Público de Pasajeros de la Ciudad de Neuquén por cada pasajero transportado, en la suma de pesos setenta y siete con setenta y cinco centavos (\$ 77,75);

Que tomó intervención la Dirección General SUBE de la Subsecretaría de Transporte, mediante Nota N° 08/2023, comunicando que, conforme la información suministrada por la empresa Nación Servicios S.A., las transacciones realizadas por la empresa Pehuenche S.A., con el beneficio otorgado a los estudiantes del mes de diciembre de 2022, ascendieron a seis mil quinientos setenta y tres (6.573) transacciones por estudiantes primarios, diecisiete mil treinta y cuatro transacciones por estudiantes secundarios (17.034) transacciones por estudiantes secundarios y ocho mil doscientos cincuenta y nueve (8.259) transacciones por estudiantes universitarios;

Que tomó intervención la Dirección General de Gestión Económica de esa Subsecretaría determinando, mediante Informe N° 07/2023, que en relación a las transacciones verificadas se aplicó el valor de la Tarifa Básica por cada pasajero transportado que asciende a la suma de pesos setenta y siete con setenta y cinco (\$ 77,75), establecido en el artículo 3º) del Decreto N° 0638/22;

Que en consecuencia, dicha área informó que corresponde el reconocimiento a favor de la empresa Pehuenche S.A., del aporte económico destinado a subsidiar el boleto estudiantil correspondiente al mes de diciembre de 2022, que asciende a la suma de pesos dos millones cuatrocientos setenta y siete mil quinientos ochenta y uno con cincuenta centavos (\$ 2.477.581,50.-);

Que intervino la asesoría legal de la Subsecretaría de Transporte mediante Dictamen N° 05/2023, no realizando observaciones legales en relación a la presente tramitación;

Que en virtud de lo expuesto, la Subsecretaría de Transporte dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, elevó el respectivo proyecto de acta acuerdo a ser suscripto

  
Dra. MARIANA RODRÍGUEZ  
Coordinadora Municipal de Desplazamientos  
Subsecretaría de Gestión y Tránsito  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



0096-23

entre la empresa Pehuenche S.A. y la Municipalidad de Neuquén, propiciando su aprobación;

Que en el acta mencionada, las partes acuerdan el pago a favor de la empresa Pehuenche S.A. de la suma de pesos dos millones cuatrocientos setenta y siete mil quinientos ochenta y uno con cincuenta centavos (\$ 2.477.581,50), en concepto de aporte económico destinado a subsidiar el boleto estudiantil gratuito correspondiente al mes de diciembre de 2022, de acuerdo con lo mencionado en los antecedentes 10, 11 y 12 de dicha acta, y de conformidad con lo establecido por la Ordenanza N° 14026;

Que mediante Nota N° 42/2023, la Dirección General de Administración y Presupuesto de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, efectuó los cálculos correspondientes, no realizando observaciones en relación con lo tramitado;

Que a través del Dictamen N° 0009/2023, se expidió la Dirección Municipal de Legal y Técnica de la referida Secretaría, manifestando no tener observaciones legales que formular en relación al presente trámite;

Que tomó debida intervención la Contaduría Municipal a través de Informe N° 22/2023, no realizando observaciones al respecto;

Que la Dirección de Control de la Ejecución Presupuestaria de la Secretaría de Hacienda comunicó, mediante Pase N° 84/2023, que no se cuenta con crédito presupuestario en la Actividad: "Dirección y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros", Partida Principal: "Transferencias", Imputación: 6-MT-1-1-0-2, del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2022, para atender el gasto requerido;

Que en consecuencia, sugirió que se efectúe una reestructura presupuestaria en la Actividad: "Centro de Monitoreo y Atención al Ciudadano", Partida Principal: "Transferencias", Imputación: 6-MT-1-1-0-6, a fin de otorgar crédito presupuestario a la Actividad: "Dirección y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros", Partida Principal: "Transferencias", Imputación: 6-MT-1-1-0-2, por la suma de pesos dos millones cuatrocientos setenta y siete mil quinientos ochenta y dos (\$ 2.477.582.-);

Que a través del Dictamen N° 077/2023, se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, manifestando no tener observaciones legales que formular en relación al presente trámite;

Que el artículo 8°) de la Ordenanza N° 14314, faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer las reestructuraciones y modificaciones del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más del 1% del total general del Presupuesto aprobado, y cada obra pública por más del 2% del total general del Presupuesto

  
Dra. MARIANA MARÍA NOVAS  
Contadora General de Despesas y Gastos  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



0096-23

aprobado, en virtud de cada fuente financiera respectivamente;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12°) de la Ordenanza N° 14314, corresponde comunicar dicha reestructura al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, para que tome el debido conocimiento;

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 0076/2023, el Secretario de Coordinación e Infraestructura se encuentra a cargo de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

#### DECRETA:

**Artículo 1º) REESTRUCTÚRASE** el Cálculo de Recursos y Presupuesto de ----- Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2022, mediante Ordenanza N° 14314, promulgada mediante Decreto N° 1049/2021, de la siguiente manera:

<b>DÉBITOS</b>			
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE		
<i>Curso de Acción:</i>	REGULACIÓN Y CONTROL DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS		
<i>Partida Principal</i>	Transferencias		\$ 2.477.582,00
<i>Actividad:</i>	CENTRO DE MONITOREO Y ATENCIÓN AL CIUDADANO		\$ 2.477.582,00
	<b>REGULACIÓN Y CONTROL DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS</b>		
<b>Total Curso de Acción:</b>			<b>\$ 2.477.582,00</b>
<b>TOTAL DÉBITOS</b>			<b>\$ 2.477.582,00</b>

<b>CRÉDITOS</b>			
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE		
<i>Curso de Acción:</i>	REGULACIÓN Y CONTROL DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS		
<i>Partida Principal</i>	Transferencias		\$ 2.477.582,00
<i>Actividad:</i>	DIRECCION Y REGULACION DEL TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS		\$ 2.477.582,00
	<b>REGULACIÓN Y CONTROL DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS</b>		
<b>Total Curso de Acción:</b>			<b>\$ 2.477.582,00</b>
<b>TOTAL CRÉDITOS</b>			<b>\$ 2.477.582,00</b>

**Artículo 2º) APRUÉBASE** el tenor del Acta Acuerdo a suscribirse entre la ----- Municipalidad de Neuquén y la empresa **PEHUENCHE S.A.**, obrante a fs. 20/22 del Expediente OE N° 380-M-2023, mediante la cual se

  
Dra. MARÍA ALEJANDRA GONZÁLEZ  
Coordinadora de Promoción, Despecho y Legales  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

conviene el pago a favor de dicha empresa de la suma total de **PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 2.477.581,50)**, en concepto de aporte económico destinado a subsidiar el boleto estudiantil gratuito correspondiente al mes de diciembre de 2022, de acuerdo con lo mencionado en los antecedentes 10, 11 y 12 de dicha acta, con lo establecido por la Ordenanza N° 14026 y con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 3°) FACÚLTASE** a los señores Secretarios de Movilidad y ----- Servicios al Ciudadano y de Hacienda a suscribir el acta acuerdo cuyo tenor se aprobó en el artículo 2°) de la presente norma legal.

**Artículo 4°)** El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se ----- atenderá con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos correspondiente.

**Artículo 5°)** Por la Dirección de Tesorería dependiente de la Subsecretaría ----- de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el importe consignado en el artículo 2°) de la presente norma legal, previa suscripción del acta acuerdo, cuyo tenor se aprobó en el mismo artículo.

**Artículo 6°) NOTIFÍQUESE** a través de la Subsecretaría de Transporte, ----- a la empresa **PEHUENCHE S.A.** del presente Decreto y, oportunamente, hágase entrega de un ejemplar original, debidamente suscripto, del acta acuerdo cuyo tenor fuera aprobado en el artículo 2°) de la presente norma legal.

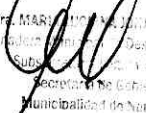
**Artículo 7°)** A través de la Secretaría de Hacienda, comuníquese del ----- presente decreto al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12°) de la Ordenanza N° 14314.

**Artículo 8°)** El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de ----- Coordinación e Infraestructura a cargo de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y de Hacienda.

**Artículo 9°)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO  
NICOLA  
CAROD.

  
Dr. MARÍA INÉS ROJAS  
Coordinadora de Asesoría Jurídica y Legales  
Subsecretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

